



## DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE TIENE QUE APORTAR EL SOLICITANTE DE LAS AYUDAS:

En relación a la tramitación de las ayudas públicas del Plan Renhata, en su convocatoria del año 2018, los solicitantes tendrán que facilitar al técnico colaborador los siguientes documentos:

1. Documento que acredite la titularidad de la vivienda, como **Nota simple del Registro** de la Propiedad, **escritura** pública de compraventa, escritura de partición de herencia, o cualquier otro documento acreditativo de la titularidad admitido en derecho.
2. **Presupuesto detallado de las obras** desglosado por unidades de obra, con mediciones y aplicación de precios.
3. **Licencias o autorizaciones municipales** (permiso de obras) que sean precisas para la realización de las obras.
4. **Facturas acreditativas del gasto** o inversión realizada, a nombre de la parte solicitante de las ayudas y **acompañando del documento bancario** que acredite que el abono de la factura se ha efectuado a través de una entidad financiera, y no mediante pago en metálico.
5. OPCIONAL. **Fotografías** del estado anterior a la reforma (si se dispone de ellas)

OPCIONAL: Los siguientes documentos no se requieren obligatoriamente si el solicitante da su consentimiento para que la administración compruebe los datos (en el formulario oficial de solicitud de ayudas hay una casilla a tal efecto), sólo en caso contrario si que habría que aportar:

- **NIF o CIF** de la parte solicitante.
- **Certificado de empadronamiento** en la vivienda objeto de las ayudas.
- **Certificados** de la Agencia Tributaria, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico y de la Tesorería General de la Seguridad Social, **de estar al corriente en sus obligaciones.**
- **Certificado del grado de discapacidad** de la persona ocupante y empadronada en la vivienda

La documentación deberá facilitarse al técnico colaborador preferentemente vía e-mail (copias escaneadas) a la siguiente dirección de correo electrónico: [info@certivali.es](mailto:info@certivali.es)

En caso de no ser posible escanear, se admitirán fotocopias, a realizar por el solicitante, que se deberán entregar obligatoriamente el día de la inspección a la vivienda.

Recibe un cordial saludo.

Antonio Ariza - ARQUITECTO